

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

RADIOACTIVA 90.9 FM

**Mateo David Castillo Coronel
RUC: 1150009338001**

**LOJA – ECUADOR
ENERO 2024**

El Código de Ética fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una organización. Aunque la ética no es coactiva, es decir no impone castigos legales, el Código de Ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

1. OBJETIVO

El principal objetivo del presente Código de Ética es proveer un marco de referencia y actuación a los trabajadores de la radio "RADIOACTIVA 90.9 FM", respecto a las normas de comportamiento esperadas que promuevan la excelencia, respeto, confianza y compromiso en el desarrollo de sus funciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente Código de Ética y Conducta son de aplicación obligatoria para todos los trabajadores de la radio "RADIOACTIVA 90.9 FM", en su relación con autoridades, compañeros de trabajo, proveedores, usuarios, otras entidades vinculadas con las competencias de la radio, y la sociedad en general.

3. VALORES

Las actuaciones y conductas del personal de la radio deberán regirse conforme los siguientes valores:

3.1 Excelencia

Todas las personas que conformamos la radio reconocemos que la eficiencia permite alcanzar la excelencia, aplicando normas y conductas tendientes a la optimización de recursos para lograr productos y procesos de superior nivel y en constante perfeccionamiento, a través de:

- a) Eficiencia;
- b) Disciplina;
- c) Creatividad;
- d) Calidad; y,
- e) Orientación al Servicio.

3.2 Confianza

Radica en la credibilidad, apoyada por la experiencia, de las acciones, procesos y pronunciamientos de la radio y quienes la conforman, generando seguridad hacia usuarios internos y externos, y coadyuvando a la confianza y seguridad del sistema de radiodifusión, a través de:

- a) Honestidad;
- b) Responsabilidad;
- c) Lealtad; y,
- d) Transparencia.

3.3 Respeto

Todas las personas que conformamos la radio reconocemos como valor transversal el respeto, tanto en lo personal como en lo profesional y en todas las interacciones con usuarios externos y compañeros, demostrando permanentemente una actitud positiva y de servicio, a través de:

- a) Puntualidad;
- b) Cordialidad; y,
- c) Empatía.

3.4 Compromiso

Se lo debe generar con la radio y la sociedad, y se traduce en dar ejemplo de trabajo y buenas prácticas, de modo que todas las personas que nos rodean reciban lo mejor del esfuerzo individual encaminado a los mejores resultados colectivos. Implica ir más allá de las obligaciones adquiridas, con actitud proactiva, a través de:

- a) Trabajo en equipo;
- b) Solidaridad;
- c) Humildad;
- d) Aprendizaje; y,
- e) Buena actitud.

4. COMPROMISO ÉTICO DE “RADIOACTIVA 90.9 FM”

A través de nuestros valores, asumimos el compromiso de cumplir y promover los comportamientos éticos en el desempeño de nuestras actividades, a fin de inculcar y promover la cultura y educación a la ciudadanía mediante la gestión eficiente y responsable de la radio difusión, Por ende, en todo momento, honraremos y promoveremos el buen prestigio de la radio, a nivel local, nacional e internacional, según sea el caso.

5. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS

Los funcionarios de la radio cumplirán de manera obligatoria la Constitución de la República del Ecuador, el Código Civil Ecuatoriano, el Código de Trabajo, los Reglamentos Internos y demás leyes, normas y procedimientos aplicables en el ejercicio de sus funciones. La ausencia de lineamientos o marco jurídico, no eximirá a los colaboradores de una permanente observancia y comportamiento ético.

6. CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses se ocasiona cuando existen intereses personales de los trabajadores de la radio, que obstaculizan o que podrían percibirse como una interferencia con la capacidad de tomar una decisión objetiva en el desarrollo de las actividades diarias. Es responsabilidad de los trabajadores de la radio evitar situaciones que denoten conflicto de intereses; y, en caso de existir, deberán informarlas por escrito para abstenerse de actuar o decidir en las mismas.

7. PERSONAL DE LA RADIO

El funcionario de la radio es una persona dinámica, propositiva, orientada a resultados y que construye día a día un ambiente de trabajo sano e inclusivo porque con su ejemplo atrae al mejor personal técnico y humano, busca de su función además de su seguridad y crecimiento, el desarrollo de sus compañeros; todo para la mejora del servicio de radio difusión que ofrece al país.

8. COMPORTAMIENTOS ÉTICOS ESPERADOS

8.1 Del servidor y trabajador de la radio

- a) Ser cortés y respetuoso, en todo momento, con el tiempo y el espacio de las personas, con el objetivo de promover una convivencia armónica, sana y productiva.
- b) Aplicar criterios basados en la justicia e igualdad de oportunidades en la gestión Laboral.
- c) Mantener un espacio de trabajo limpio y ordenado, a través del cuidado y buen uso de los recursos que les sean asignados.
- d) Presentarse puntualmente a la jornada de trabajo y a las reuniones que se planifiquen.
- e) Ocupar lealmente la jornada de trabajo para el cumplimiento de las actividades laborales designadas para la consecución de los objetivos de la radio.
- f) Ser un ejemplo positivo, demostrando compromiso, convicción y transparencia en el cumplimiento de metas y objetivos de la radio.
- g) Promover un entorno de trabajo de confianza, donde los miembros del equipo de trabajo tengan apertura al diálogo y formulación de preguntas y opiniones profesionales sin miedo a represalias o a ser discriminado.
- h) Mantener un comportamiento profesional en el trabajo cuidando las expresiones de afecto, desafecto y/o conflictos.
- i) Acatar disposiciones de sus superiores solicitando ratificación por escrito en los casos que hubiere dudas respecto a su aplicación.
- j) Generar el desarrollo profesional de todos los colaboradores, así como gestionar la capacitación y los recursos necesarios para propiciar el desarrollo de las competencias requeridas en el trabajo.
- k) Reconocer, recoger y evaluar las contribuciones, aportes y nuevas ideas, intercambiando mejores experiencias, orientadas en el mejoramiento continuo de los procesos.
- l) Compartir la información y conocimientos para la mejora de las capacidades de los compañeros, enmarcado en las normas de confidencialidad establecidas por la radio.
- m) Impulsar la igualdad de oportunidades y trato de manera justa e imparcial a todos los trabajadores, instituciones relacionadas, proveedores, usuarios y otras partes interesadas que mantengan cualquier tipo de relación con la radio.
- n) Promover una cultura de lealtad, confianza, solidaridad y respeto de las diferencias culturales, sociales, y de género.
- o) Informar oportunamente por escrito a quien corresponda, en el caso de que se produzca conflicto de intereses en el desarrollo de sus funciones, conforme sea establecido.

- p) Prestar atención a las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

8.2 Con ciudadanos y usuarios de los servicios que ofrece la radio

- a) Brindar atención de una manera cálida y cortés, orientada en asesorar y ofrecer una solución y respuesta eficiente a los requerimientos que le sean realizados.
- b) Ofrecer un trato equitativo y equilibrado, proporcionando los productos y servicios con la mayor calidad y oportunidad.
- c) Demostrar honestidad e integridad en todas las interacciones que se mantengan con usuarios externos.
- d) Salvaguardar la confidencialidad de la información que se posea de terceros, como consecuencia de las actividades regulares del trabajo y limitar su divulgación.
- e) Publicar y transparentar la información pública de manera veraz, clara, útil y precisa.

8.3 Con proveedores

- a) Gestionar de manera oportuna los compromisos de pago y obligaciones acordadas con proveedores, e inhibirse de aceptar o solicitar prestaciones a los mismos para beneficio propio.

9. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Los trabajadores de la radio deben salvaguardar toda la información oficial. Por lo tanto, la información únicamente podrá ser utilizada, procesada, almacenada o manejada para los fines específicos determinados por la radio y la Ley.

En este sentido, estará prohibido:

- a) Entregar información oficial a personas no autorizadas;
- b) Proveer información oficial por canales no autorizados;
- c) Ingresar o excluir datos en las bases de información utilizadas por los sistemas administrados por la radio sin el respaldo correspondiente; y,
- d) Facilitar o suministrar contraseñas, interna o externamente, que son de uso exclusivo de cada individuo.

Según lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta, los trabajadores de la radio deben mantener en la más estricta confidencialidad y reserva de toda la información a la que tengan acceso por sus funciones y alertar al propietario o gerente general en caso de que le sea suministrada información no pertinente a su función.

En amparo a la normativa anteriormente citada, toda persona que, con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión, que tenga acceso a información reservada o confidencial, está obligada a mantener la reserva o confidencialidad de la información aun cuando su relación laboral, desempeño de su profesión o relación con la radio haya cesado.

Los trabajadores de la radio deben mantener suscritas políticas de acceso a información reservada y en ninguna circunstancia dicha información puede ser usada para beneficio personal, familiar, o de cualquier otra persona, o en perjuicio de terceras personas. La información que deba ser publicada por la radio, en los términos de transparencia y responsabilidad propia, se gestionará a través del propietario, y gerente general, conforme a los procedimientos establecidos.

La radio garantizará la reserva y confidencialidad de las fuentes utilizadas en sus investigaciones y reportajes. Se protegerá la identidad de las fuentes cuando así lo requieran y se evitará revelar información que pueda poner en riesgo su seguridad.

10. IMAGEN DE LA RADIO

La radio definirá y publicará de manera transparente su línea editorial, la cual estará alineada con los valores y principios que rigen su ejercicio. La línea editorial se revisará periódicamente para asegurar su coherencia con los valores de la radio y los estándares éticos.

Los trabajadores de la radio deberán mantener tanto dentro como fuera de ella, inclusive en redes sociales y aplicaciones de mensajería, un comportamiento que no comprometa la buena imagen de la radio y/o la reputación u honra de sus compañeros de trabajo. La radio respeta los derechos constitucionales de todos los colaboradores y la libertad de expresión; sin embargo, los colaboradores de la radio deben expresarse y comportarse, en todo momento, de modo que no se desacredite a la radio o a sus integrantes. Por lo tanto, se deberán observar las siguientes conductas personales en su vida pública como privada:

10.1 Manejo de logos y credenciales

El nombre y el logotipo de la radio no serán utilizados en actividades fuera de sus funciones asignadas o que causen cualquier tipo de perjuicio a la radio. Las credenciales de identificación no serán utilizadas para fines contrarios a los intereses de la radio ni durante actividades no oficiales fuera de las instalaciones. Toda actividad no oficial es una actividad personal, por lo que la identificación con la radio no es procedente en ese ámbito.

10.2 Conducta fuera del trabajo

La conducta fuera del trabajo es un asunto privado; sin embargo, se espera que todos los colaboradores de la radio actúen bajo los valores de la radio y el respeto a la Ley.

10.3 Declaraciones Públicas

En caso de que un colaborador sea requerido para ofrecer una entrevista o cualquier tipo de declaración pública que comprometa información de la radio, se deberá tener autorización expresa del propietario y gerente general.

11. CULTURA ANTISOBORNO

Los servidores de la radio deberán en todo momento tener en cuenta las funciones que se les han sido asignadas conforme el presente Código de ética y Conducta, y estar informados sobre lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal respecto de los delitos económicos, tales como: peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, testaferrismo, entre otros, con el objetivo de promover un ambiente libre de actos de corrupción. Cualquier intento por parte de organismos de control, entidades financieras contribuyentes y aportantes y empresas de seguros privados, entidades públicas y/o privadas relacionadas, beneficiarias de la radio difusión, proveedores y/o cualquier otra persona natural o jurídica que tenga relación con la entidad, de ofrecer prestaciones (regalos, invitaciones, pagos) u otros beneficios en agradecimiento o a cambio de favores o trato especial de la radio, éstos deben informar inmediatamente al gerente general, para la devolución de la prestación o beneficio, o hasta la denuncia correspondiente, de ser el caso. Si un servidor conociere de la existencia de actos relacionados con el presente apartado por parte de otros servidores de la radio, es su obligación denunciarlos al propietario, gerente general o por los canales establecidos para el efecto, conforme lo mencionado en el numeral 14 del presente documento. Así mismo, quienes ofrezcan, soliciten o acepten cualquier tipo de soborno estarán sujetos a las sanciones administrativas que correspondan, sin perjuicio de las denuncias penales aplicables. Los servidores de la radio, por lo tanto, deberán denunciar y combatir los actos de corrupción y abstenerse de:

- a) Solicitar o aceptar, de cualquier persona natural o jurídica, de forma directa o indirecta, regalos, favores, dinero o cualquier clase de beneficio o atención, por agradecimiento o la ejecución de sus funciones.
- b) Aprovechar la influencia de su cargo para intervenir ante el personal de la radio u otras entidades, con el objetivo de obtener una ventaja o beneficio para sí mismo, familiares, o para terceros.
- c) Realizar intencionalmente cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con agravante de obtener indebidamente beneficios para sí mismo o para un tercero. En este sentido, y como norma general, no está permitido que los trabajadores de la radio reciban gratificaciones o regalos por parte de terceros relacionados; sin embargo, en caso de que éstos los remitan o entreguen in situ como acciones de agradecimiento, el colaborador seguirá el protocolo de informar al propietario o gerente general.

Para el presente Código de Ética y Conducta se considera gratificación, a la recibida por un servidor o trabajador de la radio de alguna parte relacionada; con el objetivo de obtener algún tipo de beneficio, que genere conflicto de interés en el desarrollo de sus funciones, o a su vez se constituya un soborno.

12. RESPONSABILIDAD SOCIAL

La radio cuida de su entorno y a la vez, contribuye con el mejoramiento sistemático de la sociedad, actúa en beneficio de sus propios colaboradores, sus familias y el entorno social y ambiental.

Como parte fundamental de su responsabilidad social, la radio privilegia su relación con la sociedad, para lo cual:

- a) Impulsa el aprendizaje y desarrollo en las especializaciones afines al ámbito de su competencia, manteniendo convenios con diferentes entes u organismos afines.
- b) Procura alcanzar el logro de intereses comunes con la ciudadanía, propiciando el diálogo y la democracia, para cuyo efecto utiliza espacios y canales específicos de comunicación.
- c) Se encuentra comprometida con la promoción y apoyo de acciones sociales y de voluntariado, a grupos vulnerables o en favor de la educación, y las buenas costumbres.
- d) Realiza todas las actividades correspondientes a sus procesos, respetando los derechos humanos y el medio ambiente, y rechaza prácticas que los violenten.
- e) Se toman las acciones necesarias para asegurar que se cumplan los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Promueve la inserción laboral de personas con discapacidad de manera equitativa garantizando la igualdad de oportunidades.
- g) La radio reconoce el derecho de las personas a replicar y rectificar información inexacta o perjudicial para su reputación. Se establecerán procedimientos claros y accesibles para que los afectados puedan ejercer este derecho de manera efectiva.**

13. OTRAS CONDUCTAS NO ESPERADAS

Adicionalmente a las conductas mencionadas en los apartados anteriores, los trabajadores de la radio deberán evitar los siguientes tipos de comportamientos, sin perjuicio de que su omisión genere sanciones disciplinarias o de otra índole:

- a) Participar o apoyar a cualquier organización o persona que promueva actividades ilegales.
- b) Generar escándalo público en eventos de la radio o personales.
- c) Atribuirse funciones que no le correspondan.
- d) Acosar, amenazar, amedrentar, o intimidar a otra persona mediante el uso de lenguaje verbal o no verbal.
- e) Discriminar a las personas debido a su raza, etnia, religión, nacionalidad, cultura, género, edad, discapacidad, orientación e identidad sexual, estado civil, o cualquier otro aspecto usado para discriminación o exclusión social.
- f) Perjudicar al medio ambiente, el patrimonio cultural y los bienes públicos.
- g) Disponer de bienes y recursos de la radio para beneficio personal o de terceros
- h) Prestar servicios a título gratuito u oneroso en los cuales se presente un conflicto de intereses.
- i) Afectar el desarrollo de las funciones asignadas en la radio por realizar actividades personales.
- j) Solicitar directa o indirectamente, a otro servidor o subordinado, según el caso, cumplir con disposiciones que atenten contra los derechos y principios consagrados en la Constitución, las Leyes y normas, o las buenas prácticas.
- k) Asistir a la jornada de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

- l) Consumir durante la jornada de trabajo, bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, excepto psicofármacos u otros medicamentos que deban ser utilizadas por prescripción médica.
- m) Organizar actos de proselitismo político o de cualquier índole que pueda afectar o pretenda distraer a otro servidor o trabajador durante la jornada de trabajo.
- n) Ordenar por cualquier medio a los colaboradores el asistir a eventos de carácter partidista/proselitista, o de cualquier índole ajena a la función de la radio o usar bienes y recursos de la radio para dichos fines.
- o) Acosar sexual, psicológica o laboralmente a colaboradores de la radio.
- p) Descuidar el uso adecuado de los recursos materiales, energéticos y de bienes necesarios para sus funciones, pues su desperdicio además de ser un gasto innecesario de la radio compromete el cuidado del medio ambiente.

14. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Los servidores y los trabajadores de la radio tienen la obligación de informar actos de corrupción, actuaciones, mecanismos, procedimientos o cualquier tipo de comportamiento, que se suscite habitual u ocasionalmente dentro o fuera de la jornada de trabajo, que pudiera dar lugar a prácticas que contravengan lo establecido en las leyes, normas y el presente Código de Ética y Conducta; ya sea informando por escrito al propietario o gerente general.

15. RESOLUCIÓN DE DILEMAS ÉTICOS

Si bien ninguna organización puede esperar prever, y por consiguiente controlar, la cantidad de dilemas éticos que las personas podrían enfrentar en la ejecución diaria de sus tareas, debido a la gran variedad de comportamientos y decisiones que se pueden derivar; un Código de Ética y Conducta ayuda en la promoción de un marco referencial de actuación para delimitar los comportamientos aceptados y no aceptados por la radio. Cualquier duda en la aplicación del presente Código podrá ser absuelta por el propietario o gerente general, pero únicamente sobre situaciones prácticas y vivenciales.

16. COMITÉ DE ÉTICA

El propietario junto con el gerente general y dos trabajadores de la radio adicionales, conformarán el Comité de Ética. Sus principales funciones serán las consideradas en el presente Código y, además:

1. Promover entre los trabajadores el conocimiento y práctica de la ética.
2. Difundir el presente código entre los trabajadores de la radio.
3. Establecer consecuencias al incumplimiento e inobservancia del presente Código de Ética y Conducta.

17. CONSECUENCIAS

El incumplimiento o inobservancia de lo dispuesto en el presente Código de Ética y Conducta, dependiendo de su gravedad, serán sancionadas conforme lo establezca el Comité de Ética, según sea el caso; sin perjuicio de otras acciones penales aplicables.

Lo señalado en el presente Código no puede constituir eximente, atenuante o prueba a favor en el ámbito penal.

18. DERECHOS HUMANOS

La radio promoverá la responsabilidad social, fomentando valores democráticos y respetando los derechos humanos en todas sus actividades. Se compromete a evitar cualquier forma de discriminación y a proteger especialmente a niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables. De esta forma, establece normas específicas para la protección de niños, niñas y adolescentes, así como de otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar el respeto de sus derechos y evitar cualquier forma de discriminación en los contenidos difundidos por la radio.

La protección y defensa de los derechos humanos, civiles y políticos de todas las personas, tanto dentro de la radio como de nuestro entorno y grupos de interés, es un papel fundamental para nuestra organización con el fin de asegurarnos de no ser cómplices en abusos a estos derechos, ya sea por participación directa o indirecta de alguna práctica que atente contra los mismos.

Nos preocupamos por promover condiciones laborales seguras y dignas, no discriminamos a ninguna persona ni grupo de interés con los que nos relacionamos por condiciones o características físicas, prácticas personales o cualquier otro concepto y capacitamos a nuestro personal en valores y derechos humanos.

En materia de Derechos Humanos y en lo que cabe de acuerdo con el tamaño de nuestra radio, a las características de su operatividad y a su entorno, declaramos firmemente que nos acogemos a lo que estipula el presente Código de Ética y Conducta.